


Estímulo a Docentes en Formación de Posgrado

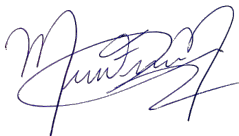


	DIRECTIVA	Código: DI.DO.UH.02
		Revisión: 02
	ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO	Fecha de vigencia: 05/10/2022
		Página 1 de 3


i. CONFIDENCIALIDAD

El presente documento es de propiedad y uso interno de la Universidad Hemisferios, se prohíbe expresamente su reproducción total o parcial; así como su difusión fuera de la institución sin la autorización expresa del organismo rector.

ii. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Sección	Descripción del cambio	Fecha
01	Documento completo	Elaboración	29/01/2020
02	Documento completo	Actualización documento completo. Definición nuevas responsabilidades, e imagen Institucional	26/09/2022

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: María Fernanda Núñez	Nombre: Elizabeth Pazmiño	Nombre: Daniel López
Cargo: Coordinadora de Docencia	Cargo: Directora de Docencia	Cargo: Vicerrector
Fecha: 26/09/2022	Fecha: 26/09/2022	Fecha: 04/10/2022

	DIRECTIVA	Código: DI.DO.UH.02
		Revisión: 02
	ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO	Fecha de vigencia: 05/10/2022
		Página 2 de 3

1. OBJETIVO

Establecer las normas que rigen el apoyo y estímulo a los docentes con relación de dependencia, en su formación de cuarto nivel, ya sea maestría o doctorado Ph.D.

2. ALCANCE

Todo profesor que esté vinculado a la Universidad bajo relación de dependencia al menos dos años y haya sido evaluado con un puntaje mínimo de 85/100 en cada evaluación docente integral.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Docente en relación de dependencia. - es aquel que ingresa por proceso de selección y está dentro de la nómina de personal.

Tesina. - Trabajo escrito de investigación que se exige para poder acceder a los estudios de maestría.

Tesis. - Trabajo escrito sobre una investigación de carácter original efectuada por un estudiante o un escritor con base en un análisis de publicaciones hechas por otros sobre un tema dado. La tesis doctoral permite acceder al grado de Doctor.

4. RESPONSABLES

Realización/ Actualización: Coordinadora de Docencia


Revisión: Directora de Docencia

Aprobación: Vicerrectorado

5. REGLAS INTERNAS

5.1. Presentación de solicitud

1. El docente que requiere apoyo de la Universidad en su formación de 4to nivel, debe presentar una solicitud por escrito junto a la documentación que se detalla:
 - Presentar la carta de aceptación a un programa de cuarto nivel en una Universidad nacional o extranjera,
 - Propuesta de calendario de trabajo de los cursos y la elaboración de la tesis, donde va a detallar el número de horas que empleará en esto
 - Presupuesto de gastos que incluya: colegiatura, viajes, estancias de investigación.
 - Propuesta de publicaciones resultantes de su investigación.
2. EL Consejo de Facultad estudiará la solicitud del profesor. Y dará su voto de aprobación o rechazo. En caso de ser aprobada, emitirá el acta de resolución, en el que conste esta aprobación, que enviará a la Dirección de Docencia con toda la documentación antes mencionada. En caso de ser rechazada se emitirá una notificación escrita dirigida al docente.

	DIRECTIVA	Código: DI.DO.UH.02
		Revisión: 02
	ESTÍMULO A DOCENTES EN FORMACIÓN DE POSGRADO	Fecha de vigencia: 05/10/2022
		Página 3 de 3

3. Las Direcciones de: Docencia e Investigación analizarán la pertinencia de los estudios propuestos, en función del interés de la Universidad, los principios del ideario y el presupuesto, para luego emitir el expediente al Consejo Universitario, órgano regulador que aprueba o no dicha solicitud.
4. Una vez recibida la aprobación del Consejo Universitario, el profesor deberá registrar oficialmente el proyecto de tesina o tesis en la Dirección de Investigación, acogiéndose a los requisitos, parámetros y tiempos definidos desde esta unidad con el objetivo de que se realice el seguimiento de avances y producción del proyecto.
5. El docente que ha solicitado a la Universidad apoyo para sus estudios de cuarto nivel deberá firmar, una vez aprobada su solicitud por el Consejo Universitario, un convenio con la Universidad donde se estipula, que una vez terminados sus estudios, deberá permanecer trabajando en la Universidad el tiempo que se establezca en el convenio.
6. La Universidad podrá dar un plazo máximo de 6 meses para la finalización de tesina y de 1 año en el caso de tesis, adicional al que otorga el programa de estudios. Para esto el profesor deberá hacer una solicitud a la Dirección de Carrera al menos 6 meses antes de terminado el plazo, en la que deberá justificar el retraso. Esta solicitud se estudiará en Consejo Académico.
7. Los docentes entre 2 y 5 años de antigüedad en la institución deberán tener un promedio mínimo de evaluación docente bianual del 85%.
8. Los docentes con más de 6 años de antigüedad en adelante deberán tener un promedio mínimo de evaluación docente bianual del 90%.
9. Los profesores que estén cursando una Maestría deberán publicar su tesina como un artículo científico con filiación de la Universidad, una vez terminados sus estudios.
10. Los profesores que estén realizando su Doctorado deberán publicar al menos un artículo científico por año de estudio con filiación de la Universidad, si su programa doctoral así lo permite.

6. CIRCULACIÓN

Este documento es de conocimiento de:

- Vicerrector Académico
- Director(a) de Docencia
- Coordinador(a) de Docencia
- Director de Investigación
- Decanos
- Directores de carrera



UHE

www.uhemisferios.edu.ec